

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00650-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Como quiera que la solicitud que antecede reúne los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

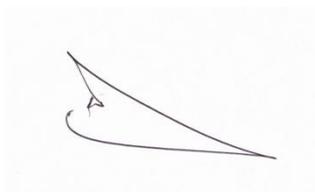
RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-464467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bucaramanga, denunciado como de propiedad del demandado **RUBEN DARIO BECERRA** identificado con C.C. 13.743.654.

SEGUNDO. DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 074-68690 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Duitama, denunciado como de propiedad del demandado **DAVID MANRIQUE BECERRA** identificado con C.C. 13.544.560.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez